



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 333  
SANTA FE, 20 NOV 2014

VISTO:

Los Expedientes, N° FUN-12/14, N° 2-006394/14; N° 2-008742/14, por medio de los cuales los peticionantes solicitan la intervención del Defensor del Pueblo ante el reclamo de multas de tránsito de distintas localidades de la Provincia de Santiago del Estero (Municipalidad de Fernández, Municipalidad de Frias y Municipalidad de Pinto), y;

CONSIDERANDO:

Que, la materia propuesta en la queja referida trasciende la esfera de competencia de esta Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (Cfr. Arts. 1° y 22° de la Ley 10.396), dado que involucra temas atinentes a otra Provincia;

Que, conforme artículo 31° de la Ley 10.396 "*Si la queja se formulara contra personas, actos, hechos y omisiones que no están bajo la competencia del Defensor del Pueblo, o si se formulara fuera del término previsto por el artículo 29, el Defensor del Pueblo estará facultado para derivar la queja a la autoridad competente, informando de tal circunstancia al interesado*";

Que, corresponde derivar las quejas al Defensor del Pueblo de Santiago del Estero, para su conocimiento y efectos;

Que, la gestión se encuadra en la Resolución N° 132 de fecha 22 de Abril de 2014 (D.P.), que dispone la suscripción en forma conjunta de las Resoluciones que emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, hasta tanto se designe Defensor del Pueblo titular;



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

POR ELLO:

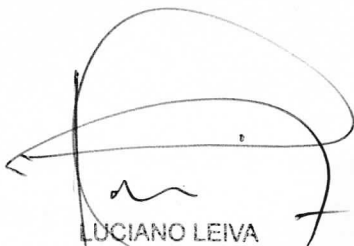
LA DEFENSORA PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y  
EL DEFENSOR ADJUNTO – ZONA NORTE

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Declarar inadmisibles las quejas de referencia (Cfr. Arts. 1º, 22º, 24º y 31º de la Ley N° 10.396).

ARTÍCULO 2º: Derivar las quejas recibidas al Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, con copia de cada uno de los expedientes iniciados ante este organismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



LUCIANO LEIVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO  
ZONA NORTE  
A/C DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Dra. ANALÍA I. COLOMBO  
DEFENSORA PROV. DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
A/C DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE